

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 116 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 26 ABR. 2012



VISTOS: El Oficio N° 000821-2012/GOR/RENIEC (29MAR2012) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N° 001227-2012/GPP/RENIEC (18ABR2012) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000063-2012/GPP/SGPL/RENIEC (11ABR2012) y N° 000071-2012/GPP/SGPL/RENIEC (18ABR2012) de la Sub Gerencia de Planificación; el Informe N° 000848-2012/GPP/SGP/RENIEC (17ABR2012) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Oficio N° 000014-2012/GPP/SGE/RENIEC (18ABR2012) de la Sub Gerencia de Estadística; el Informe N° 000103-2012/GPP/SGR/RENIEC (18ABR2012) de la Sub Gerencia de Racionalización y el Informe N° 000804-2012/GAJ/RENIEC (25ABR2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que en la actualidad, la organización operativa de las provincias de los departamentos del país, consigna dentro de la jurisdicción de la Jefatura Regional 13 Pucallpa, las provincias de Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purús del departamento de Ucayali; las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huamalíes, Huánuco, Lauricocha, Leoncio Prado, Pachitea, Puerto Inca y Yarowilca del departamento de Huánuco; la provincia de Ucayali del departamento de Loreto y la provincia de Tocache del departamento de San Martín;



Que la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que si bien se ha avanzado en la labor de la documentación de los departamentos considerados en las Jefaturas Regionales de Pucallpa y de Huancayo, los resultados obtenidos en los departamentos de Huánuco y de Pasco deben reforzarse, a fin de cerrar las brechas y consolidar la implementación de los registros civiles, en un contexto en que el departamento de Huánuco, es el tercer departamento más pobre del país y Pasco presenta también elevados niveles de pobreza;



Que la propuesta de creación de la Jefatura Regional de Huánuco implicaría la adopción de las acciones necesarias para desarrollar procedimientos operativos eficientes destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales, en tanto que facilitaría además, la adecuada fiscalización de los procesos y de los recursos de la Institución dentro de un radio de acción suficiente, que asegure la eficiencia en la prestación de los servicios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta su opinión favorable a la creación de la Jefatura Regional Huánuco;

Que en ese sentido, resulta conveniente la creación de la Jefatura Regional Huánuco, que tendrá jurisdicción sobre el departamento de Pasco, la provincia de Tocache del departamento de San Martín y el departamento de Huánuco, excepto las provincias de Huacaybamba y Marañón a cargo de la Jefatura Regional 5 Chimbote y la provincia de Puerto Inca a cargo de la Jefatura Regional 13 Pucallpa;

Que como consecuencia de ello, resulta necesaria la modificación del cuadro para Asignación de Personal y del Manual de Organización y Funciones por la creación de plazas para dicha unidad orgánica;

Que es necesario hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010/JNAC/RENIEC (29SET2010) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Créase la Jefatura Regional Huánuco, que tendrá su sede en la ciudad de Huánuco, con jurisdicción sobre el departamento de Pasco, la provincia de Tocache del departamento de San Martín y el departamento de Huánuco, excepto las provincias de Huacaybamba y Marañón a cargo de la Jefatura Regional 5 Chimbote y la provincia de Puerto Inca a cargo de la Jefatura Regional 13 Pucallpa.

Artículo Segundo.- Encargar a las Gerencias de Administración y de Planificación y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para la implementación del órgano creado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal y del Manual de Organización y Funciones como consecuencia de la creación de la Jefatura Regional Huánuco.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

